

Hacia un reordenamiento más justo

Fernando Montes S.J.
Rector
Universidad Alberto Hurtado

El tema del financiamiento de las universidades y del crédito universitario, es sólo una parte de un problema mayor que aqueja a la educación superior de nuestro país. Toda solución que finalmente no ordene el conjunto de la situación que se ha producido a partir de los años 80, tarde o temprano aparecerá obsoleta, creará grandes desigualdades y estará condenada al fracaso.

Dejando de lado problemas de aranceles, controles, consultorías, donaciones y otros, me centraré en la necesidad de una revisión total de un sistema discriminatorio

Marco regulatorio y asignación de fondos

A través de la reforma de 1981 y la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), el Estado señala su intención de expandir y diversificar el sistema de educación superior. Incorpora al sector privado en la oferta institucional y establece la existencia de universidades (U), institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT). Sin embargo el Estado ha dado una señal ambigua, pues mientras fomenta la diversidad institucional mediante el marco regulatorio, en el momento de asignar los fondos se inclina a favor de un solo segmento. Los aportes directos, los programas de becas y los créditos, están dirigidos prácticamente sólo a las 25 instituciones llamadas tradicionales.

Una breve mirada a esa distribución muestra las diferencias. En resumen, hay 25 instituciones llamadas tradicionales que tienen el 48,4 de la matrícula total de alumnos. Ellas reciben el 97,8% de los subsidios otorgados a las instituciones y el 99,7 % de subsidio dados a los alumnos en forma de créditos o becas. Frente a ellos hay 226 instituciones *no tradicionales* con una matrícula de 51,6 % del alumnado, que reciben en total el 2,2% del subsidio a la oferta o a las instituciones (Ese aporte corresponde en su mayoría al aporte fiscal indirecto(AFI) a los mejores alumnos de la PAA) y existen sólo unas poquísimas becas que ascienden al 0,3% del aporte a la demanda¹

Estas cifras hablan por sí solas: hay más estudiantes en el sistema privado que en el tradicional; un alto porcentaje de alumnos de escasos recursos estudia en el sistema no tradicional; sin embargo, casi la totalidad de los recursos va al sistema tradicional..

¹ Cf. Informe TASCc, n° 95 :*Asignación de Fondos Públicos: efectos en la estructura del sistema de educación superior en Chile* Programa de Postgrado en Economía Ilades/Georgetown, departamento de economía y administración de la universidad Alberto Hurtado. Muchos de los datos y reflexiones de este artículo están tomados de esa publicación.

Ordenamiento inadecuado del Sistema

En su conjunto, el actual sistema presenta contradicciones para ojos democráticos. La estructura vigente, que tiene consecuencias en los sistemas de financiamiento, no resiste las exigencias más elementales de la lógica. Sólo puede entenderse como parte de un proceso inconcluso que ha ido sumando nuevos elementos, sin integrarlos en un sistema coherente. Es obvio que intereses creados y no pocos prejuicios ideológicos dificultan una solución de conjunto equitativa, moderna y que abra el futuro.

El sistema actual reagrupa a las instituciones de educación superior en dos grandes categorías. Por una parte están las universidades tradicionales cuyos rectores conforman el Consejo de Rectores que parecería, curiosamente, ser el único interlocutor autorizado para hablar en nombre de la educación superior. Ese Consejo toma decisiones sobre materias que afectan al conjunto del sistema sin tener en cuenta el parecer de las universidades llamadas privadas.

Por otra parte, están las universidades llamadas privadas, los institutos profesionales y los centros de formación técnica. Estas instituciones se dividen, a su vez, en aquellas que son autónomas y las que están bajo la supervisión del Consejo Superior de Educación, en proceso para alcanzar su autonomía.

A simple vista se puede apreciar que esta división no es muy racional y las nomenclaturas no corresponden a la realidad. Ni el carácter de institución privada, ni la tradición ni la calidad explican esta división tan tajante y con tantas consecuencias.

Existen universidades privadas que son más antiguas que las universidades llamadas tradicionales; no se sabe por qué se les denomina *universidades privadas* sólo a las que no están en el Consejo de Rectores y no a las universidades privadas que lo integran, como la Universidad de Concepción o la Universidad Católica; por último, hay universidades que forman parte de este organismo, que según muchos parámetros objetivos imparten enseñanza de menor calidad y extensión que algunas de las llamadas universidades privadas.

Las divisiones son peligrosas cuando llevan a simplificaciones descalificadoras. A menudo, por ejemplo, se da por sentado que todas las universidades privadas de reciente creación tienen un fin no confesado y salvaje de lucro incluyendo en esta descalificación injustamente a instituciones como la Universidad Cardenal Raúl Silva Henríquez, que es señera por su vocación social, o la misma Universidad Alberto Hurtado, o la Universidad de Los Andes, entre otras..² A partir de esa premisa prejuzgada se les niegan recursos a éstas y a sus alumnos..

Es importante recordar que las universidades llamadas tradicionales, incluidas las estatales, cobran aranceles muchas veces superiores a los de la mayoría de las universidades privadas. A esos aranceles se añaden aportes directos e indirectos de consideración por parte del Estado.

² No deseo entrar aquí en una discusión sobre la validez del lucro en esta materia. No sería inconveniente que alguien pusiera un capital y su energía creativa para fines educacionales y que recibiera una razonable recompensa por ese aporte. Es obvio que si el fin de la institución es sólo el lucro existe el peligro que este se convierta en la única lógica institucional y cabría tener dudas de los resultados. Pero en esta materia, si se es serio, no se puede hablar por prejuicios sino de un atento análisis de los casos..

Un primer juicio ante esta situación constata que tal estructura produce diferencias odiosas entre las instituciones, creando una competencia completamente desleal que no se basa en la calidad del servicio entregado. Esto produce instituciones *parias* en el sistema lo que es grave si se mira desde el punto de vista de los alumnos que finalmente son los/ las verdaderas víctimas.

La situación es tanto más grave cuanto priva de ayuda a las instituciones que, presumiblemente, por estadística están recibiendo en su seno a los alumnos de menos recursos. Los mayores puntajes que provienen en su inmensa mayoría de colegios privados y de medios más altos, optan mayoritariamente por alguna de las universidades tradicionales.

Investigación y aporte directo

Se oye decir que las universidades privadas son de menor calidad porque no realizan investigación. Concediendo que eso puede ser verdad en muchos casos³, es bueno recordar que la investigación se hace en las instituciones tradicionales no por su calidad, sino porque reciben aportes ad hoc. El *Aporte Fiscal Directo* (40,8% del total de recursos vía Mineduc) es un aporte dirigido únicamente a las 25 universidades tradicionales.

Estos fondos deberían asignarse básicamente a *investigación y extensión*. Suponiendo que todos esos fondos fuesen a la investigación se beneficiaría, sin embargo, indirectamente a la función docente. No sólo porque se presume que los docentes tienen un mayor grado de capacitación, sino por el propio prestigio que genera.

Si el Estado no hace un aporte para la investigación a las instituciones privadas habrá un círculo vicioso que relega a éstas a un segundo plano y condena a sus respectivos estudiantes a una condición inferior

Sería interesante que todas las instituciones superiores pudieran concursar democráticamente a los fondos destinados a investigación. Acceder a tales fondos permitiría que se evaluaran mejor los resultados desarrollados y, al mismo tiempo, la calidad de todo el sistema.

.Si lo dicho anteriormente es válido para los aportes directos, lo es a fortiori para el derecho que tienen los alumnos de gozar de un crédito universitario. Nada puede justificar que un alumno con cualidades sea excluido del beneficio de un crédito por estudiar en una universidad no tradicional o no autónoma.

Algunos Criterios fundamentales para la asignación

Como primer criterio ponemos la centralidad del alumno en el proceso educativo y en la asignación de recursos. Poco importa si el sostenedor es un particular o el Estado, una universidad autónoma o en proceso de autonomía, si el servicio que se presta al alumno en su formación es de calidad. No es bueno un sistema si genera una educación de primera y otra de segunda categoría porque perjudica al alumno.

³ El número de publicaciones de universidades privadas ha ido creciendo en calidad y cantidad.

Como segundo criterio es importante que se dé a las instituciones la posibilidad de mejorar su calidad y su eficiencia con premios e incentivos. Es mejor un sistema que, por una parte, tenga en cuenta las necesidades y, por otra, reconozca la calidad con criterios más objetivos que el hecho de ser las instituciones, tradicionales o autónomas. La tradición o la autonomía no son prenda de calidad.

Como tercer criterio, consideramos que un sistema de financiamiento es mejor que otro en la medida que, supuestas las condiciones académicas, dé mayores oportunidades de acceso a grupos en desventaja socioeconómica.

Como cuarto criterio: un sistema de financiamiento es mejor que otro cuando no desincentiva a los distintos tipos de oferentes a servir según su objetivo. Por ejemplo, es deseable que un instituto profesional no tenga incentivos para convertirse en universidad..

Como quinto criterio, nos interesa que exista una sana competencia en un ambiente de equidad. Se debe evitar la concentración excesiva y las desigualdades flagrantes, como las actuales. El criterio de competencia supone que existen mecanismos adecuados de regulación o autorregulación de calidad.

Como sexto criterio, sería deseable que un sistema de financiamiento provea las motivaciones adecuadas para que el sector privado participe no sólo en la oferta institucional, sino también en el financiamiento con las convenientes salvaguardas, dada la naturaleza educacional de la operación y el carácter de los beneficiarios.

Como séptimo criterio, exigiría la total transparencia y la rendición de cuenta de dineros entregados para investigación, extensión y funcionamiento. Los primeros los haría, en lo posible, con fondos concursables y con rendición de resultados que puedan ser evaluados.